RESOLUCION 3599/1979
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA (S.E.S.P.)

Se reconoce a la Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires idoneidad para otorgar certificados de especialistas en tal materia.
del 09/11/1979; Copia Oficial

VISTO el Expediente Nº: 2020 - 9.002/79-0; atento lo establecido en el art. 21º, inciso c) de la Ley 17.132, y la presentación de la Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires del 24 de Abril de 1979 y
CONSIDERANDO:
Que el citado ordenamiento legal faculta a esta Secretaría de Estado a reconocer a las entidades (Colegios, o Sociedades Médicas), para otorgar títulos de especialidades.
Que la entidad recurrente posee personería jurídca concedida por Decreto da fecha 4 de Agosto de 1914, por el Superior Gobierno de la Nación.
Que la misma ha acompañado documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de las exigencias del artículo 21º, inciso c) de la Ley 17.132, para que se le acuerde el carácter de entidad reconocida en la especialidad, a los fines establecidos en dicha norma legal.
Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el art. 4º, apartado 8º, del Decreto 339 del 20 de Noviembre de 1973.
EL SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer a la Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires, idoneidad para otorgar certificados de especialistas en tal materia, por haber cumplimentado ante esta Secretaría de Estado, con los requisitos establecidos en el artículo 21º, inciso c) de la Ley 17.132.
ARTlCULO 2º.- A los efectos del otorgamiento da los certificados, la Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de la Ley 17.132, y del Decreto reglamentario Nº: 6216/67 y a las condiciones que establezca esta Secretaría de Estado.
ARTICULO 3º.- Regístrese; Publíquese en el Boletín del Día; notifíquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.
Manuel OCAMPO - Contraalmirante Médico - Secretario de Estado de Salud Pública

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos